

# TROTSKY, GRAMSCI Y EL ESTADO EN “OCCIDENTE”



Ilustración: Anahí Rivera

**FERNANDO ROSSO Y JUAN DAL MASO**  
Comité de redacción

En su libro *The Gramscian Moment*, Peter D. Thomas desarrolla una revalorización del pensamiento de Antonio Gramsci, cuya estructuración se construye a partir de las polémicas contra las interpretaciones del pensamiento del comunista italiano practicadas en *Las Antinomias de Antonio Gramsci* de Perry Anderson y *Para leer el Capital* de Louis Althusser. Thomas presenta ambas críticas al pensamiento de Gramsci como complementarias y coincidentes desde diversos ángulos.

Sin embargo, los puntos de vista de Althusser y Anderson son esencialmente divergentes en una cuestión fundamental: mientras para Althusser lo central pasaba por una crítica “teórica” sobre las relaciones entre marxismo, ciencia y filosofía, sin una dimensión estratégica clara, el eje elegido por Anderson pasa por la cuestión estratégica, y en ese contexto se ubican las críticas teóricas. En este sentido, la equiparación de Anderson y Althusser que realiza Thomas resulta discutible, aunque el debate con Anderson sobre la cuestión del Estado es productivo para reflexionar sobre el tema desde el marxismo.

Thomas rescata la categoría del “Estado integral” presente en los textos gramscianos, aunque sin el nivel de sistematización propuesto

por Thomas, que puede sintetizarse en la siguiente definición de Gramsci: “El Estado (en su significado integral: dictadura + hegemonía)” (C6 §155)<sup>1</sup> y tiene una primera aparición en C6 § 10 a propósito de la historia de los intelectuales y sus relaciones con el surgimiento y crisis del Estado moderno, contexto en el que Gramsci dice que en la Revolución francesa: la burguesía “pudo presentarse como ‘Estado’ integral, con todas las fuerzas intelectuales y morales necesarias y suficientes para organizar una sociedad completa y perfecta”<sup>2</sup>.

Coincidiendo con la necesidad histórica del Estado moderno (burgués) de tener una base de masas, la categoría de Estado integral, tal como la entiende Thomas, permitiría desarrollar una lectura más compleja del Estado en el Siglo XX (y la actualidad).

En este marco, Thomas se vale del Estado integral para refutar los tres “modelos” de las relaciones (oscilantes y variadas) entre Estado y

sociedad civil en “Occidente” que Anderson identifica en la obra de Gramsci:

- El Estado en contraposición a la Sociedad Civil
- El Estado abarca a la Sociedad Civil
- El estado es idéntico a la Sociedad Civil”<sup>3</sup>

Asimismo, define que, con el concepto de “Estado integral”, “Gramsci intenta analizar la mutua interpenetración y reforzamiento de ‘sociedad política’ y ‘sociedad civil’ (los cuales deben ser distinguidos metodológicamente, no orgánicamente) al interior de una unificada (e indivisible) forma-Estado”<sup>4</sup>.

## Estado Integral, Estado Ampliado, tendencias “estatalizantes”

Contra estos tres modelos, la propuesta de Thomas consiste en intentar superar las posibles “oscilaciones” y mutaciones realizadas por Gramsci en la distribución de coerción y »

“**Gramsci escribe pensando en el retroceso del movimiento comunista en sociedades más complejas que la Rusia zarista, pero no precisamente en momentos de auge de la democracia burguesa en sentido estricto.**”

”

consenso entre Estado y Sociedad civil para sostener que el Estado Integral representa precisamente una nueva forma de articulación de sociedad política y sociedad civil, de forma tal que la ubicación de la coerción o el consenso en uno solo de los dos polos resulta imposible.

Thomas sostiene que la categoría de Estado integral es más ajustada al texto gramsciano que la de “Estado ampliado”, propuesta en el clásico libro de Bucu-Glucksmann *Gramsci y el Estado*. Sin embargo, si bien puede ser menos rigurosa filológicamente, la idea de un “Estado ampliado” (que Bucu-Glucksmann sintetiza como “una incorporación de la hegemonía y su aparato al Estado”<sup>5</sup>), además de no ser tan disímil en su contenido a la propuesta de Thomas, puede resultar útil “históricamente”, siempre y cuando no se caiga en una lectura de “Estado en disputa” o “cambiar el Estado desde adentro luchando al interior de sus aparatos ideológicos” (que tanto daño hiciera al marxismo como beneficios generara a los asaltantes de cargos públicos).

Es decir, que aquello a lo que apuntaba Gramsci con la idea de que el Estado en su significado integral es dictadura + hegemonía no responde a una definición estática mediante la cual los Estados de “Occidente” son de por sí hegemónicos (desde la Revolución francesa en adelante), sino a un proceso más complejo mediante el cual el Estado busca hacerse de una base de masas al mismo tiempo que perfecciona su aparato represivo y extiende su control sobre las organizaciones que “no son Estado” en sentido estricto, tendencia que si bien está presente en el siglo XIX, principalmente con la integración al régimen de la socialdemocracia, pega un salto en la época del imperialismo, como veremos más adelante.

En este sentido, la crítica de Anderson, que Thomas no toma en cuenta especialmente en su libro, de que “Paradójicamente, no obstante, Gramsci nunca produjo ninguna relación comprensiva de la historia o estructura de la democracia burguesa en sus Cuadernos de la cárcel”<sup>6</sup>; puede ser un poco ahistórica, en tanto Gramsci escribe pensando en el retroceso del movimiento comunista en sociedades más complejas que la Rusia zarista, pero no precisamente en momentos de auge de la democracia burguesa en sentido estricto.

Precisamente la reflexión de Gramsci se inserta en un contexto en el que lo predominante

no era la democracia burguesa “normal”, sino las reconfiguraciones de las formas estatales en “Occidente” para evitar la irrupción revolucionaria de las masas, como en la “vía rusa”; y en este sentido la democracia burguesa en la que pensaba Gramsci se caracterizaba por la existencia de los sindicatos y partidos de masas, en un contexto de fuertes tendencias bonapartistas de los regímenes y crisis del parlamentarismo.

### ¿Sobreextensión teórica de los conceptos o expansión histórica de los aparatos?

Anderson sostiene que uno de los puntos más polémicos y nunca corregidos por Gramsci en sus tres “modelos” sobre la relación entre Estado y sociedad civil, coerción y consenso, es la sobreextensión del concepto de Estado, en el cual, al distribuir por igual la coerción en el Estado y la sociedad civil, se diluye el monopolio de la violencia como atributo legal del Estado, y esto impide comprender la “asimetría estructural” que caracteriza al poder estatal en los países capitalistas avanzados<sup>7</sup>. Toma como ejemplo la idea de Gramsci sobre la ampliación de la policía, más allá del organismo estatal específico que cumple funciones policiales: “¿Qué es la policía? Sin duda, no es sólo la organización oficial, reconocida y habilitada jurídicamente para la función de la seguridad pública, como se entiende habitualmente. Este organismo es el núcleo central y formalmente responsable, de la ‘policía’, que es en realidad una organización mucho más vasta, en la cual, directa o indirectamente, con vínculos más o menos precisos y determinados, permanentes u ocasionales, participa una gran parte de la población de un Estado” (C2 § 150)<sup>8</sup>.

Sin embargo, en el propio Trotsky (y el pensamiento de la Internacional Comunista en su Tercer y Cuarto Congresos) se puede rastrear una idea afín a la de un Estado “basado en algo más” que el propio aparato estatal.

En el período inmediatamente posterior a la Revolución rusa, se puede ver esta idea especialmente en el énfasis puesto por Trotsky en el peso de los cuadros contrarrevolucionarios preparados por la burguesía europea frente a la perspectiva de la revolución:

La burguesía de Occidente prepara su contragolpe por adelantado. Sabe, más o menos, de qué elementos dependerá este contragolpe

e instruye por adelantado a sus cuadros contrarrevolucionarios. Somos testigos de ello en Alemania, y quizás, si no totalmente, en Francia. Lo vemos igualmente, en sus formas más acabadas en Italia, donde, a continuación de una revolución incompleta, tuvo lugar una *contrarrevolución completa que empleó con éxito algunos métodos y prácticas de la revolución*. (...) El proletariado revolucionario encontrará por consiguiente en su marcha hacia el poder *no solamente a las vanguardias del combate de la contrarrevolución sino también a sus fuerzas de reserva*. Solamente aniquilándolas, destruyendo y desmoralizando a las fuerzas enemigas, el proletariado será capaz de tomar el poder del Estado<sup>9</sup>.

Si bien Trotsky no utiliza la relación entre Estado y sociedad civil para analizar la fortaleza de la burguesía en Occidente, el uso del ejemplo del fascismo se refiere precisamente a que en su lucha contra la revolución la burguesía utilizará tanto la violencia estatal como la paraestatal, que tienden a unificarse a medida que la lucha de clases adquiere rasgos de guerra civil. Este proceso tenía su contraparte en la integración de la socialdemocracia al régimen capitalista allí donde no había triunfado el fascismo (con el ejemplo supremo de la República de Weimar), ampliamente tratado por la Internacional Comunista en sus análisis y denuncias sobre el rol “traidor” de esta corriente.

Será posteriormente, durante los años ‘30, ya lejos del ascenso revolucionario que tuviera lugar entre 1917 y 1921 (con el último intento revolucionario en 1923 en Alemania), que Trotsky analice los cambios en las formas estatales, en los regímenes de cada país, en relación al desarrollo de la lucha de clases e identifique un proceso que unía a escala internacional a los países europeos, EE.UU., América Latina y la URSS: el de la estatización de los sindicatos.

Debatiendo con sus colaboradores norteamericanos sobre la situación mexicana y mundial en 1938, Trotsky señalaba:

En el contexto general de la política mexicana, los sindicatos están ahora en una etapa muy interesante. Se puede constatar una tendencia general a su estatización. En los países fascistas, se



“**Uniendo países tan disímiles como México, Italia, Alemania o España, el proceso de ‘estatización de los sindicatos’ era parte de una respuesta internacional de la burguesía al desarrollo de un movimiento obrero de conjunto menos radicalizado que el del ascenso 1917-21 pero muy combativo y más extendido y masivo que el de la década anterior.**”

encuentra la expresión extrema de esta tendencia. En los países democráticos, se transforma a los antiguos sindicatos independientes en instrumentos del Estado. Los sindicatos en Francia están por transformarse en la burocracia oficial del Estado. Jouhaux vino a México para proteger a los intereses franceses en el petróleo, etc. La causa de esta tendencia a la estatización es que el capitalismo en su declinación no puede tolerar sindicatos independientes. Si los sindicatos son demasiado independientes, los capitalistas empujan a los fascistas a destruirlos o buscan espantar a sus dirigentes con la amenaza fascista para encarrilarlos. Así Jouhaux fue encarrilado. No hay duda que, si él es el mejor de los republicanos, entonces Francia no establecerá un régimen fascista. Hemos visto en España a los dirigentes de los sindicatos más anarquistas convertirse en ministros burgueses en el transcurso de la guerra civil. En Alemania y en Italia, esto se realizó de forma totalitaria. Los sindicatos están directamente integrados al Estado, con los propietarios capitalistas. Sólo es una diferencia de grado, no de naturaleza<sup>10</sup>.

Si bien hay una diferencia de énfasis notable entre Gramsci y Trotsky, entre la postulación de un Estado Integral que expresa la hegemonía de la clase dominante y una estatización de las organizaciones obreras que expresa la debilidad de la democracia burguesa si no puede apoyarse en alguna forma de “corporativismo”, así como las tendencias bonapartistas clásicas en los países centrales y *sui generis* en los “atrasados”; hay una coincidencia en el señalamiento de una complejización de las formas estatales, basada no solamente en la combinación de coerción y consenso *en general*, sino en la integración del “movimiento obrero organizado” como base del Estado.

Uniendo países tan disímiles como México, Italia, Alemania o España, el proceso de “estatización de los sindicatos” era parte de una respuesta internacional de la burguesía al desarrollo de un movimiento obrero de conjunto menos radicalizado que el del ascenso 1917-21 pero muy combativo y más extendido y masivo que el de la década anterior. Agregamos nosotros que ese proceso era, a su vez, un paso en la relativa generalización de ciertas características “occidentales” de la relación entre sociedad y Estado, a la mayoría de los continentes,

sin perder las diferencias específicas entre países imperialistas, coloniales y semicoloniales.

### El sentido práctico de una hibridación teórica

Lo anterior no pretende ser una enésima tentativa de relacionar los puntos de vista de Trotsky con los de Gramsci por sí misma, sino la de utilizar las convergencias y divergencias entre ambos para mejor entender el enemigo que enfrenta el movimiento obrero y el pueblo en la lucha contra el capital.

Por ejemplo, el reciente y reaccionario protagonismo de la burocracia del sindicato de mecánicos (SMATA) en la Argentina demuestra que Gramsci, desde el punto de vista fáctico, no estaba tan equivocado acerca de la cuestión de la ampliación de la función de policía. Precisamente, la burocracia sindical puede ajustarse a la definición “sobreextendida” de la policía por su obvia función de policía interna del movimiento obrero. Y en su doble carácter de sociedad civil, cuando cumple un rol reformista, y de Estado, cuando se suma a la represión como banda paraestatal<sup>11</sup>, expresa asimismo este proceso de “ampliación” del Estado no ya en el terreno conceptual sino histórico concreto. De esta forma, la “sobreextensión” del Estado se transforma en un fenómeno más permanente, incluso más allá de coyunturas específicas de “guerra civil” como aquellas a las que hacía mención Trotsky. Si se quiere, la principal diferencia entre Trotsky y Gramsci respecto de este tema, pasa menos por la “ampliación” o “significado integral” del Estado que por la dinámica de cómo ese carácter evoluciona de las formas preventivas a las de la guerra civil, y las consecuencias estratégicas para la relación entre guerra de posición y guerra de maniobra<sup>12</sup>.

En este contexto, la posición de Thomas, que hemos utilizado parcialmente para poner límites a la lectura que realizara Perry Anderson sobre las “imprecisiones” de Gramsci, contiene la misma limitación estratégica que Anderson planteara correctamente en *Las antinomias...* al señalar que la oposición estática entre guerra de posición y guerra de maniobra lleva al reformismo. En el caso de Thomas, el autor hace hincapié en las relaciones entre Estado Integral y revolución pasiva, con una tendencia a la reducción a “revolución pasiva” de todas las formas posibles de respuesta estatal frente a la lucha de clases, sin tomar en

cuenta las transiciones posibles desde la política de “integración” del movimiento obrero hasta ofensivas abiertamente contrarrevolucionarias y de guerra civil.

Desde esta perspectiva, el cruce entre los puntos de vista de Trotsky y Gramsci sobre la cuestión de la “ampliación del Estado” resulta de mucha utilidad para comprender la evolución de las formas estatales durante el siglo XX, su relación con el desarrollo del movimiento obrero como “sujeto peligroso” y la identificación del “sistema de trincheras” que se encuentra agazapado detrás de la mascarada de una democracia formal extendida como nunca en la historia del capitalismo.●

Blog de los autores: [elviolentooficio.blogspot.com.ar](http://elviolentooficio.blogspot.com.ar) y [losgalosdeasterix.blogspot.com.ar](http://losgalosdeasterix.blogspot.com.ar)

1. Gramsci, Antonio. *Quaderni del carcere. Edizione critica dell' Gramsci a cura di Valentino Gerratana*, Einaudi Tascabili, Torino/Italia, 2001, págs. 810-811. Aclaración: Todas las citas son traducciones propias cotejadas con el original y con la edición en español de Ediciones Era, México D.F. 1981.

2. Gramsci, Antonio, ob. cit., pág. 691.

3. Thomas, Peter D., *The Gramscian Moment. Philosophy, Hegemony and Marxism*, Brill, Leiden-Boston, 2009, p. 93. Traducción propia.

4. Thomas, Peter D., ob. cit., p. 137.

5. Bucí-Glücksman, Christine, *Gramsci y el Estado*, Siglo XXI España Editores, Madrid, p. 93.

6. Anderson, Perry, *Las Antinomias de Antonio Gramsci*. Fontamara, Barcelona, 1998. p. 54.

7. Anderson, Perry, ob. cit. Pág. 55.

8. Gramsci, Antonio, ob. cit., pp. 278-279.

9. Trotsky, León, “Informe sobre la Nueva Política Económica soviética y las perspectivas de la revolución mundial”, *Naturaleza y Dinámica del capitalismo y la economía de transición*, Ediciones CEIP, Buenos Aires, 1999, p. 234 (subrayados nuestros.)

10. Trotsky, León, “Discusión sobre América Latina”, *Escritos Latinoamericanos*, Ediciones CEIP, Buenos Aires, 1999, p. 111.

11. Ver “Los Sindicatos y la Estrategia”, *IDZ* 6, 2013.

12. Para más detalles sobre esta problemática, ver Albamonte, Emilio y Maiello, Matías, “Trotsky y Gramsci: debates de estrategia sobre la revolución en ‘occidente’”, *Estrategia Internacional* 28, 2012.